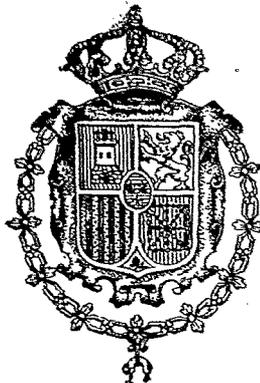


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

CONMUTACION DE PENAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de abril último, promovida por el recluso de la prisión central del Puerto de Santa María, Sebastián Tenés Guardiola, en súplica de que se le conceda conmutación de la pena privativa de libertad que le resta por cumplir por otra inferior por lo que respecta a las penas de tres años de reclusión, ocho meses de igual pena y dos penas de cuatro meses y un día de arresto mayor, sustituidos por prisión como responsable de cuatro delitos de estafa; considerando no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha ha tenido a bien nombrar auditor del Cuartel general de V. E. en ese Territorio al auditor de división D. Avelino Bonal

Lorenz, que ha cesado en la situación de "al servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Comandante general de Ingenieros de esa región, D. Fernando Martínez Romero, al comandante de Ingenieros D. Julián Azofra Herrería, vuelto a activo de supernumerario sin sueldo en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Seleccionadas las clases e individuos en primera y segunda situación del servicio activo que han de ser sometidos al examen previo para obreros filiados, mecánicos conductores, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, que previene el artículo 15 del reglamento para el reclutamiento de los mismos, publicado juntamente con su convocatoria en la real orden circular de 14 de mayo último (D. O. núm. 109), el Rey

(q. D. g.) se ha servido disponer que se incorporen al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo las treinta y dos clases e individuos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con José Díaz Tovar y termina con Juan Rouget y Bergé. Una vez que se efectúe su examen previo será hecha la clasificación definitiva de los que han de ingresar en el curso para dichos obreros filiados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 1 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, José Díaz Tovar, del regimiento Infantería Cádiz, 67.

Otro, Pedro Yebra Pérez, del regimiento Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería.

Cabo, Daniel Cuesta Ayende, del regimiento Artillería ligera, 6.

Otro, Antonio López Segovia, del de Artillería ligera, 7.

Soldado, Pedro Ballesta Castaño, del de Artillería a pie, 3.

Otro, Pedro Ruiz Jiménez, del mismo.

Otro, Ricardo Hernández Domínguez, del de Artillería a pie, 7.

Otro, José Rodríguez Guzmán, del mismo.

Obrero filiado, Damián Ballester Ruano, del Parque de Artillería primera región.

Sargento, Francisco García Salgado, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Cabo, Juan García Bernardino, del mismo.

Otro, Antonio Solsona Sabater, del mismo.

Otro, Ramón Cubillo Blanco, del mismo.

Otro, Juan Ruiz Herrera, del mismo.

MINISTROS

Cabo, Manuel Fuentes Castro, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Soldado, Angel Reviejo Porto, del mismo.

Otro, Fructuoso Díaz Fernández, del mismo.

Otro, Juan Llopis Vivar, del mismo.

Otro, Agustín González Isabel, del mismo.

Cabo, Luis Bello Pelegrín, de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Otro, Benedicto Conde Rodríguez, de la sexta Comandancia de Intendencia.

Soldado, Avelino Gutiérrez González, de la misma.

Cabo, Bernardino Torres Gómez, de la octava Comandancia de Intendencia.

Otro, Julio Risueño Añate, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

Paisano, Sotero Oliva Alvarez.

Otro, Miguel García Filgueira.

Otro, Antonio Ferrerés Alfaro.

Otro, Juventino Alvarez Vázquez.

Otro, Valentín Fatás Cebrían.

Otro, Lorenzo Taules Pino.

Otro, Leopoldo López Avelenda.

Otro, Juan Rouget y Bergé.

Madrid 3 de julio de 1930.—Berenguer.

MANDOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las dudas surgidas sobre la forma en que deben ser designados los mandos de las secciones de escoltas y ordenanzas de las circunscripciones de Ceuta y Melilla, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver, que análogamente a lo dispuesto en la última parte del apartado b), de la norma primera de la real orden circular de 19 de mayo último (D. O. número 110), para la designación de los mandos de los cuerpos de Infantería que se organizan en África, queda ampliada la norma segunda de la citada real orden, por lo que se refiere a las secciones de escoltas de Ceuta y Melilla, en el sentido de que los mandos de estas secciones, por ser unidades independientes, serán igualmente designados por este Ministerio, no sujetándose por tanto su provisión al turno general de antigüedad que la mencionada disposición establece para el acoplamiento del personal en los Cuerpos en que haya reducción con motivo de la reorganización de las fuerzas del Ejército de España en África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la real orden circular de 28 de junio último (D. O. nú-

mero 143) en el sentido de que el capitán de Ingenieros D. José María Peñaranda Barea, alumno de la Escuela Superior de Guerra, efectuará prácticas de aeronáutica hasta fin de septiembre solamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RECOMPENSAS

(Excmo. Sr.: Vista la información instruída en Ceuta en virtud de instancia promovida por el sargento de Infantería Dionisio Sánchez Infante, teniendo en cuenta que el recurrente perteneciendo al batallón de Cazadores de las Navas, número 10, estubo prisionero de los moros en Aydir desde el 29 de septiembre de 1924 hasta el 26 de mayo de 1926, sufriendo el asedio sin menoscabo del honor militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder a dicho sargento la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por considerable comprendido en el segundo caso del artículo cuarto del vigente reglamento de la citada condecoración, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

sección de Infantería

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Saturnino González Badía y termina por don Santos Ramos Muñoz, el uso de los distintivos y adición de barras que a cada uno se les señala, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 26 de noviembre de 1923 (D. O. número 263), 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237) y 18 del mes próximo pasado (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Saturnino González Badía, del Tercio, la adición de una barra roja al distintivo del Tercio que con una de oro posee.

Comandantes.

D. José Vidal Fernández, del Tercio, el distintivo del Tercio con cuatro barras rojas.

D. Adelarde Mancebo Luque, del Grupo de Regulares de Larache, 4, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Juan Soler Cañellas, del regimiento Africa, 68, el de Policía Indígena.

D. Isaías Rodríguez Padilla, de Intervenciones militares del Rif, el de Regulares de Infantería.

Capitanes.

D. Juan Ruano Laguna, de la Mehal-la Jalifiana Tetuán, 1, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Eduardo Carbajo Samaniego, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. José Fina de Caralt, del Grupo de Regulares Ceuta, 3, la adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que con tres de la misma clase posee.

D. Luis Valero Coll, de la Academia especial del Arma, el distintivo de Regulares de Infantería.

Tenientes.

D. Justo de Lis Aguado, del Grupo de Regulares de Ceuta, 3, la adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que con dos de la misma clase posee.

D. Manuel Mónico Baño, del Grupo de Regulares Melilla, 2, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Evaristo Esteve Mira, de las Intervenciones Militares del Rif, el de Intervenciones Militares.

D. Vicente Arlandis y Marzal, de la Mehal-la Jalifiana Gomara, 6, el distintivo de Mehal-las.

D. Matías Bores de Aguilar, del Grupo de Regulares Alhucemas, 5, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Francisco Bárcena González, del Grupo de Regulares Tetuán, 1, la adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee.

D. Fabián de Caso Castañeda, de las Intervenciones Militares de Melilla, el distintivo de Intervenciones.

D. José Castelló Alvarez, del Grupo de Regulares Ceuta, 3, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Luis Cano Portal, del Grupo de Regulares Ceuta, 3, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Ignacio Crespo del Castillo, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Sebastián Cabrera Montes, del regimiento Bombón, 17, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Manuel Carmona Carranza, de las Intervenciones militares de Melilla, el distintivo de Intervenciones.

D. Francisco Cánovas Vizcaíno, del

Grupo de Regulares de Larache, 4, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Rodrigo Carrillo de Albornoz Abad, del regimiento Covadonga, 40, el distintivo de Mehal-las.

D. Laureano Estévez Pérez, del Grupo de Regulares de Ceuta, 3, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. José Fernández López, del Grupo de Regulares Larache, 4, el distintivo de Intervenciones.

D. Eduardo García Useletí, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Carlos de la Gándara San Esteban, del Grupo de Regulares Ceuta núm. 3, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Alejandro García Menéndez, de la Mehal-la Jalfiana Tetuán, 1, el distintivo de Mehal-las.

D. Basilio Granados Vélez, del Grupo de Regulares Ceuta, 3, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Joaquín García-Morato Ruiz, de las Intervenciones militares de Melilla, el distintivo de Intervenciones.

D. Angel Lorenz Puigdemola, de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán, 1, el distintivo de Mehal-las.

D. José de León Huete, de la Mehal-la Jalfiana de Melilla, 2, el distintivo de Mehal-las.

D. Guillermo Leret Ruiz, de la Mehal-la Jalfiana del Rif, 5, el distintivo de Mehal-las.

D. Bernardo Monclús Durango, del Grupo de Regulares Tetuán, 1, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Tomás Manrique Puras, del Grupo de Regulares Tetuán, 1, el distintivo de Mehal-las.

D. Alvaro Martínez Abad, de las Intervenciones militares del Rif, el distintivo de Intervenciones.

D. Serafín Mata García, disponible en Ceuta, el distintivo del Tercio.

D. Enrique Martín Gonzalo, de las Intervenciones militares de Melilla, el distintivo de Intervenciones.

D. José Muñoz Izquierdo, de la Mehal-la Jalfiana de Melilla, 2, el distintivo de Mehal-las.

D. José Pavón Rodríguez, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Rufino Pérez Barrueco, del Grupo de Regulares Ceuta, 3, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. José Pérez O'Dena, del Grupo de Regulares Alhucemas, 5, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. José Pascual Abasolo, de la Mehal-la Jalfiana Gomara, 6, el distintivo de Mehal-las.

D. Fernando Prada Canillas, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Antonio Romaguera Barceló, de las Intervenciones militares de Tetuán, el distintivo de Intervenciones.

D. Sixto Rodríguez Solare, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Joaquín Riera Mifiana, del regimiento Príncipe, 3, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Fernando Sánchez Arjona, del Grupo de Regulares Alhucemas, 5, el distintivo de Regulares.

D. Antonio Seoane Vázquez, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Manuel Santa Coloma Lafuente,

del regimiento Jaén, 72, el distintivo del Tercio.

D. Julio de la Torre Galán, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Julián Torrero García, del regimiento Burgos, 36, el distintivo de Mehal-las.

Tenientes (E. R.)

D. Laureano Salamanques Conti, de la Mehal-la Jalfiana Gomara, 6, el distintivo de Mehal-las.

D. Refofo Martínez Gutiérrez, de las Intervenciones militares de Melilla, el distintivo de Intervenciones.

D. Jerónimo Morillas Arenas, del regimiento La Corona, 71, el uso de una barra de oro con la adición de una roja al distintivo del Tercio que posee.

D. Casimiro Fernández Rufo, de la Mehal-la Jalfiana Melilla, 2, el distintivo de Mehal-las.

D. Jesús Fernández Conde, del Grupo de Regulares Larache, 4, el distintivo de Regulares.

D. Ramón Esteban Granés, de la Mehal-la Jalfiana del Rif, 5, el distintivo de Mehal-las.

D. Doroteo Alcalde Manrique, del Grupo de Regulares Tetuán, 1, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Antonio Azorín Santos, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. José de Cózar Rodríguez, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Gabriel Cea García, de la Mehal-la Jalfiana Tetuán, 1, el distintivo de Mehal-las.

D. José García Moleres, de la Mehal-la Jalfiana Gomara, 6, el distintivo de Mehal-las.

D. Francisco Ortuño Gutiérrez, de la Mehal-la Jalfiana Larache, 3, la adición de una barra roja al distintivo de Mehal-las que posee.

D. Miguel Pecaña Yoldi, de la zona de Valladolid, 36, el distintivo del Tercio.

D. Alfonso Rodríguez González, del Grupo de Regulares Ceuta, 3, la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada y otra roja.

D. Florencio Rodríguez Valdés y Molón, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Joaquín Trespacios Fernández, del Grupo de Regulares Alhucemas, 5, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Juan Julián Vélez Domínguez, del Grupo de Regulares Larache, 4, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Santos Romo Muñoz, del Tercio, el distintivo del Tercio.

Madrid 3 de julio de 1930.—Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 23 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día primero del corriente y con residencia en esta Corte, al teniente coronel de Infantería D. Francisco Alvarez de Soto-

mayor Zaragoza, del regimiento Príncipe núm. 3, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por hallarse comprendido en la real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 24 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Guadalajara y a partir del día 14 del mismo, al comandante de Infantería D. José Castro Muñoz, del batallón montaña Antequera núm. 12, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., como comprendido en la real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. número 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 25 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional en situación de reemplazo por enfermo, a partir de la misma fecha y con residencia en esas islas, al capitán de Infantería (E. R.) D. José Fullana Frau, de la zona de reclutamiento de Palma de Mallorca número 48, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que previene la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares. Señor Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan del Campo Valdés Hevia, disponible forzoso en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CAMPEONATO DE CABALLOS DE ARMAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la real orden circular de 14 de mayo último (D. O. núm. 108) se entienda rectificadas en el sentido de que las 1.500 pesetas concedidas por dicha soberana disposición para premios del campeonato de caballos de Armas, celebrado en esta Corte, serán cargo a la partida que para concursos hípicas figura en el capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto, y no al capítulo cuarto, como por error se consignó.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la concesión del uso de los pasadores «Larache» y «Tetuán» sobre la Medalla Militar de Marruecos de que se halla en posesión, hecha por V. E. a favor del alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Galicia núm. 25, D. Aurelio Sabal Mateos, por hallarse comprendido en el artículo cuarto del real decreto de 20 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Caballería D. Julio Ecija Morales, jefe local del Servicio Nacional de Educación física y premilitar de Getafe (Madrid), en súplica de que le sean abonadas las diferencias de sueldo de disponible a activo desde agosto de 1926 a febrero de 1929, ambos inclusive; teniendo en cuenta lo resuelto por reales órdenes de 18 de marzo y 7 de abril últimos (D. O. números 65 y 81), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General Militar, se ha servido conceder al interesado el abono de las diferencias de sueldo que solicita, verificándose la reclamación correspondiente por las pagadurías militares de haberes donde las percibiera durante el tiempo que se halló en la situación de disponible, en adicional de carácter preferente y concepto de relief y con cargo al ejercicio respectivo, como caso comprendido en el artículo cuarto, apartado d) del real decreto-ley de 3 de enero último (D. O. núm. 6), haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones, Presidente del Comité nacional de cultura física, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 25 de junio último, en el que manifiesta que el capitán de Caballería, de reemplazo por enfermo en esas islas, D. Raimundo Bó Cabrera, se halla curado y en disposición de prestar el servicio de su clase, según certificado de reconocimiento facultativo sufrido por dicho capitán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible forzoso en esas islas hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia especial de Artillería, don Joaquín Rubio Chesa, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias de fin de curso en París (Francia), Berna (Suiza) y Roma (Italia), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Artillería.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el educando de música del regimiento de Infantería Rey, número 1, Luis Campans Enciso, pase destinado a la música afecta al segundo regimiento de Zapadores Minadores, por haberle sido adjudicada una plaza de músico de segunda clase vacante en la misma, surtiendo efectos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 30 de agosto de 1924 (D. O. núm. 104) y demás disposiciones vigentes, una vacante de capitán de Estado Mayor, profesor, en el Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción, que ha de explicar las clases de «Nociones de Aritmética y Geometría, Aritmética, segundo curso, y Dibujo, primero y segundo curso», el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el

correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique esta disposición, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, siendo cursadas directamente al mencionado Centro de enseñanza en la forma que determina el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último. (D. O. núm. 90.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

sección de sanidad

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de teniente médico de complemento de Sanidad Militar al alférez de la misma escala, afecto a la segunda Comandancia de Sanidad Militar, D. Ricardo Solá Carrió, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha, quedando adscrito a la Capitanía general de esa región y afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la misma.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de subinspector veterinario de segunda clase en la Escuela de Estudios Superiores Militares que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden, las que, acompañadas de los documentos jus-

tificativos de su aptitud, serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria Militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una plaza de veterinario primero vacante en el Establecimiento de cría caballar del Protectorado, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los transitorios del reglamento para los servicios de cría y recría y doma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden, acompañando los documentos justificativos de su aptitud, que serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria Militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una plaza de veterinario segundo, vacante en el Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria, que ha de proveerse con arreglo al artículo 13 de los transitorios del reglamento para los servicios de cría recría y doma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden, acompañando los documentos justificativos de su aptitud, que serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria Militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 2 de abril último, promovida por el capitán médico D. Antonio Barbería Vázquez, con destino en el regimiento de Infantería La Constitución, número 29, solicitando los beneficios máximos de retiro, por considerarse comprendido en la disposición segunda transitoria del Estatuto de clases pasivas del Estado, y en su consecuencia le sean devueltas las cantidades descontadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado médico auxiliar del Ejército por real orden de 29 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220), cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según la real orden de 2 de mayo de 1918 (D. O. núm. 100); el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en la disposición que invoca y en el artículo 170 del reglamento dictado para la aplicación del citado estatuto, siéndole de aplicación los títulos I y III de dicho Cuerpo legal, debiendo ajustarse para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden núm. 238 de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico, con destino en las Intervenciones Militares de Melilla, D. Antonio Amor Tejedor, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas Fuerzas, creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. número 263), como comprendido en la de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico, con destino en las Intervenciones Militares

tares de Melilla, D. Gregorio Lombardo Duro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el distintivo de dichas Fuerzas, creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), como comprendido en la de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, en situación de reserva en la primera región, afecto a la primera Comandancia de Sanidad Militar, (D. Juan Luis Subijana, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Francia y Bélgica, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 23 de junio último, promovida por el alférez de complemento de Sanidad Militar D. Ramón Ibarz Aznarez, afecto al primer grupo de la segunda comandancia de dicho Cuerpo, en súplica de efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que el referido oficial practique en la unidad a que se halla afecto, durante un plazo no inferior a tres semanas, según determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (*Colección Legislativa* número 489), cuya legislación le comprende según el artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 26 del mes anterior, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir de 1 del mes actual y con residencia en esta Corte, al comandante médico D. Pedro Espina García, con destino en el Hospital Militar de Palma de Mallorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por hallarse ajustada a lo dispuesto en la real orden circular de 14 de mayo de 1924 (D. O. núm. 110).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.
Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario auxiliar del Ejército D. Antonio Soto Ardura, con destino en la jefatura de Veterinaria Militar de esta región, en súplica de que se le abonen los haberes correspondientes a su actual empleo durante los días del 6 de marzo último, en que efectuó la incorporación a su destino, hasta fin del expresado mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador, con destino en el regimiento Artillería a pie núm. 5, D. Pedro Vicente Gómez, en solicitud de abono de tiempo para efectos de quinquenios; teniendo en cuenta que si bien el reglamento aprobado por real orden circular de 20 de octubre de 1928 (C. L. número 363), como los preceptos de la de 25 de marzo último (D. O. número 70), no determinan concretamente a partir desde qué categoría debe empezar el devengo para estos efectos, es evidente que el espíritu de uno y otra al mencionar únicamente el tiempo servido de herrador, es el de abonar todo el servicio como tales en cualquier categoría, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado, para los efectos

indicados, abono de todo el tiempo servido como herrador en cualquier categoría, así como de los tres meses de contrato provisional si se encontrase en este caso; dándose a esta disposición carácter general para todo el personal de dicho Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante militar de Farmacia D. Isidro Torres Pérez, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la vuelta a activo, quedando en dicha situación, con arreglo al real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Estado Mayor, jefe de observadores del Servicio de Aviación, D. Angel Riaño Herrero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que disfrute en Francia, Bélgica, Suiza y Portugal, el permiso de verano que concede la real orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 136); debiendo tener en cuenta el interesado lo prevenido en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.